



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
15217I057B

Código de Expediente
151/2023/5
Clasificación

Fecha y Hora
17-11-2023 13:35

Número de
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)



36301D3I6M0Y3Y3C0I2H

ANUNCIO

Mediante Resolución del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación de fecha 14 de noviembre de 2023 se ha venido a dictar el siguiente Decreto, número 4573/2023 mediante el que se aprueba la convocatoria de los XXV Premios a los Llibrets de Falla en Valenciano Domingo del Olmo, y cuyo texto dice:

Primero: Aprobar la convocatoria de los XXV Premios a los Llibrets de Falla en Valencià Domingo del Olmo para el ejercicio 2024. Esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, y cuyo texto es el siguiente: :

CONVOCATORIA XXV PREMIOS A LOS LLIBRETS DE FALLA EN VALENCIANO DOMINGO DEL OLMO

1.- Objeto:

La actividad objeto de los premios són los Llibrets de falla de las distintas comisiones del municipio de Paterna, y el uso del valenciano en estos Llibrets.

2. Régimen Jurídico y Bases Reguladoras de la Convocatoria:

En el no previsto en esta convocatoria se atenderá a lo que se dispone en la Ordenanza de Concesión de Premios del Ayuntamiento de Paterna, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de València número 42 de fecha 01/03/2023, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y supletoriamente en la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3.- Requisitos

Se podrán presentar todas las comisiones falleras del municipio de Paterna que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna.

Tal como señala la legislación vigente habrán de estar al corriente de cualquier deuda con una administración pública.

4.- Documentación a presentar

- Solicitud de participación en los Premis als Llibrets de Falla en Valencià Domingo del Olmo convocados por la concejala de Promoción Lingüística, señalando los datos de la Comisión, así como teléfono de contacto.

- Cinco ejemplares del Llibret.
- Certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, de no tener deudas

con ninguna de estas administraciones. (Pudiendo los interesados autorizar el Ayuntamiento a su obtención).

- Declaración de no estar sometida en las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta documentación es obligatoria y la no aportación después de su requerimiento de acuerdo con la legislación vigente, significa la renuncia a la participación en la presente convocatoria de premios.

5.- Dotación Económica de los Premios

La dotación económica a los premios es la que se especifica, añadiendo diploma y estandarte:

1.º Premio: 800'00 euros

2.º Premio: 600'00 euros

3.º Premio: 400'00 euros

Los premios se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3342-48401

6.- Lugares y forma de presentación

Las comisiones solicitarán individualmente la inclusión en la presente convocatoria mediante instancia dirigida a l'Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna, en la cual harán constar que reúnen los requisitos señalados en el punto segundo y aceptado todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

Las solicitudes tendrán que presentarse a través del Registro General del Ayuntamiento de Paterna de forma electrónica, tal como señala el artículo 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniendo que entregar los 5 ejemplares del llibret en la Oficina del Valencià (ubicada en el Gran Teatre Antonio Ferrandis, Plaça Exèrcit Espanyol, número 4 de Paterna).

Para la concesión de los premios se realizará a través de un proceso de pública concurrencia

7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de febrero de 2024.

8.- Criterios de valoración

Los criterios que se seguirán para la determinación de los premios son los siguientes:

- La cantidad de texto escrito en valenciano y su corrección lingüística según la normativa oficial, el estilo y la calidad literaria y el global del "Llibret".

9.- Jurado

El jurado, que funciona según el previsto para órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y realiza propuesta de concesión de los correspondientes premios.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros y todos tendrán voz y voto:

- Presidente: Sr. Alcalde

- Suplente: José Manuel Mora Zamora

- Vocales:

- Sra. Mª José Fabado Valero, técnica de Educación

- Sra. María José Gimeno Roselló, coordinadora de Servicios Culturales del Ayuntamiento

de Paterna

- Un representante de la Junta Local Fallera

- Secretaria: Sra. Teresa Chinillach Barberà

El jurado está facultado para la resolución de aquellas incidencias que pudieran presentarse y adoptará las propuestas necesarias para la debido orden en todo el no previsto en las presentes bases. El jurado podrá declarar desiertos los premios si se han presentado trabajos faltos de calidad.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
15217I057B

Código de Expediente
151/2023/5
Clasificación

Fecha y Hora
17-11-2023 13:35

Número de
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)



36301D3I6M0Y3Y3C0I2H

Los miembros del jurado habrán de abstenerse de participar en el estudio de trabajos presentados por alguna de las comisiones falleras cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas

El veredicto del jurado será inapelable y se comunicará a los galardonados en el acto que tendrá lugar en marzo de 2024 en el Ayuntamiento.

10.- Instrucción y concesión de los premios

El expediente se instruirá por personal del Área de Promoción y Dinamización Municipal del Ayuntamiento de Paterna,

Una vez realizada valoración por el tribunal, este emitirá informe señalando aquellas entidades que son merecedoras de premio, siguiendo un orden de prelación.

A la vista de la propuesta realizada por el tribunal que valora los trabajos, se emitirá informe, siendo resuelto por el teniente de alcalde que tenga competencias en la materia.

11.- Retirada de premios

Las entidades falleras premiadas habrán de acudir a retirar los premios y habrán de abstenerse de realizar actos que pudieran alterar el desarrollo normal de la dicha entrega de premios y que pudieron ser considerados como una falta de respeto a las instituciones allí presentes.

Los trabajos no premiados se devolverán a las comisiones si así lo requieren dentro del periodo de diez días hábiles siguientes a la entrega de los respectivos premios. Finalizado el plazo el Ayuntamiento de Paterna podrá destruir los trabajos que tenga en su poder.